

**DISPOSICIÓN SICADyTT N° 0 1 6 6**

Viedma, 03 OCT 2018

**VISTO**, el expediente N° 1582/2012 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, la Resolución CSICADyTT N° 013/2018, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución CSICADyTT N° 013/2018 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO definió los procedimientos generales para la edición de contenidos en formato libro en el marco de la Dirección de Publicaciones-Editorial.

Que la citada resolución delegó en la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología la reglamentación de los procedimientos correspondientes al proceso editorial.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 024/17 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO.

**Por ello:**

**LA SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,  
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NERGO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Reglamentar los procedimientos correspondientes al proceso editorial de la Dirección de Publicaciones-Editorial de acuerdo al texto que figura como Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.

  
Lic. Gabriela M. Perren  
Secretaria de Investigación  
Creación Artística, Desarrollo  
y Transferencia de Tecnología  
Universidad Nacional de Río Negro

## Anexo I – DISPOSICIÓN N°

### ARTÍCULO 1º.- Procedimientos de la Dirección de Publicaciones-Editorial

De acuerdo a las funciones definidas en la estructura orgánico funcional, la Dirección de Publicaciones-Editorial deberá:

- Atender el proceso de edición de la producción intelectual de la comunidad universitaria (docentes-investigadores, becarios y alumnos, tanto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO como de otras instituciones científicas y académicas que así lo ameriten) y de los autores de la Provincia de Río Negro, la región patagónica y la República Argentina, en diferentes modalidades de publicación:
  - contenido de índole científico, tecnológico y artístico;
  - contenido de estudio, didáctico y pedagógico;
  - contenido vinculado con la literatura, las artes, el pensamiento, la historia, etc.;
  - todo otro contenido que promueva el crecimiento de la región, el país y el mundo.
- Descubrir autores y temáticas, así como desarrollar fórmulas de edición.
- Recibir las iniciativas relacionadas al campo editorial que desde la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO o desde fuentes externas se presenten para su consideración y definir las vías y procesos administrativos.
- Implementar una política de reedición o reimpresión de títulos agotados en función de la demanda, considerando criterios académicos y de distribución.
- Fijar el tiraje y las características del soporte material que se ha de emplear en cada obra, teniendo presente el lector al que va dirigida y las posibilidades de comercialización y difusión.
- En base a los costos totales de producción y las lógicas del campo editorial, proponer el precio de venta al público (PVP) de las publicaciones, que será aprobado mediante disposición de la SICADyTT.



- Desarrollar actividades para dar a conocer las publicaciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a la comunidad universitaria y al público en general.
- Establecer los lineamientos de distribución, comercialización, venta y promoción de publicaciones conforme a las políticas establecidas por el Consejo Editorial.
- Administrar el fondo de donaciones con fines específicos para publicaciones.
- Promover la capacitación y actualización del personal, así como procurar y fomentar el uso de nuevas tecnologías.
- Elaborar anualmente el informe de actividades, el programa editorial y remitirlos al Consejo Editorial para su evaluación.
- Asesorar en procesos de edición e impresión de publicaciones periódicas.

#### **ARTÍCULO 2º.- Coediciones**

La Dirección de Publicaciones-Editorial resguardará los contratos y convenios marco de coedición y de colaboración con otras editoriales, organismos públicos y privados, y llevará un registro de los mismos. En todos los casos, se efectuarán los contratos de edición correspondientes con los autores.

Los lineamientos de negociación que se observarán para efectuar una coedición serán los siguientes:

- La Dirección de Publicaciones-Editorial sólo podrá hacer negociaciones sobre un contrato de coedición cuando conste en algún instrumento la titularidad de los derechos patrimoniales de la obra a favor de la Universidad o de la casa coeditora, o se cuente con un documento que garantice la autorización correspondiente del titular de dichos derechos.
- Los términos y condiciones pactados en los contratos de coedición no podrán ser en ningún caso desfavorables para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.



- Las características editoriales de las coediciones no podrán ser contrarias a las normas de estilo de la Editorial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, de forma tal que desmerezcan su imagen institucional.
- Los sellos y nombres de los editores participantes deberán aparecer impresos en la misma cantidad, ubicación y tamaño en las publicaciones.
- En las coediciones, el número de ejemplares que se destinará a la promoción y difusión, sin que genere regalías al autor, será fijado de común acuerdo entre los editores.
- En caso de coediciones de libros en que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO sea titular de los derechos patrimoniales, el pago de regalías a los autores se realizará a través de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y será cubierto por las partes conforme al porcentaje de reparto de ejemplares en la coedición.
- Los archivos digitales o cualquier otro soporte material resultante de una coedición quedarán sujetos a un régimen de copropiedad, y su resguardo dependerá de las negociaciones y términos de cada caso, según quede registrado en el contrato correspondiente.
- La Dirección de Publicaciones-Editorial solicitará asesoramiento a la Subsecretaría Legal y Técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO en los acuerdos de intereses y negociaciones relativas a los contratos de coedición.

### **ARTÍCULO 3º.- Regalías**

El porcentaje que por concepto de regalías se cubrirá a los autores, será el que establece la legislación vigente. En el caso de obras de alto tiraje o de tiraje bajo demanda, el porcentaje de regalías podrá ser negociado entre los autores y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO. En obras colectivas, las regalías se prorratarán según lo resuelvan de común acuerdo los autores, hecho que deberá quedar fijado expresamente en el correspondiente contrato de edición.

Los ejemplares impresos entregados a título de cortesía, así como los ejemplares utilizados para difusión, promoción y cumplimiento de disposiciones institucionales y



legales, no se considerarán en las liquidaciones que realice la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, pero se especificarán en los instrumentos consensuales celebrados con los autores.

El pago de regalías podrá ser en remuneración económica o en especie, mediante la entrega de ejemplares impresos de la obra. También podrá establecerse un sistema mixto, de acuerdo a lo concertado con el autor. El autor no podrá vender a través del circuito comercial los ejemplares recibidos por este concepto sin la expresa autorización de la Universidad.

#### **ARTÍCULO 4º.- Precio de venta al público**

La fijación del precio de venta al público para las publicaciones debe basarse en el costo unitario de producción -el total de los gastos incurridos en la edición y la impresión de cada publicación dividida por su tiraje-, en los descuentos que se realizan en la cadena de comercialización y en los valores vigentes del mercado editorial.

El precio de los libros producidos en coedición con instituciones o casas editoriales, deberá fijarse de común acuerdo entre los coeditores.

Asimismo, la Dirección de Publicaciones-Editorial velará por la promoción del acceso a las publicaciones por parte de la comunidad universitaria, a través de descuentos sobre el precio uniforme de venta al público (PVP) y cualquier otro mecanismo que cumpla con este objetivo.

#### **ARTÍCULO 5º.- De las colecciones**

Una vez definido el catálogo, las colecciones y el financiamiento para cada línea de obras, se procederá a realizar convocatorias por rubros.

La producción de las publicaciones estará a cargo de la Dirección de Publicaciones-Editorial, que podrá realizarla por sí o por terceros.

El proceso de edición respetará una serie de pasos o instancias que podrán variar según la Colección que se determine para la obra.

Sobre el original se efectuará una serie de procesos, que se detallarán a través de disposiciones, formularios y documentos elaborados por la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología.

f

El diseño integral de interior y tapas, así como la edición final de los textos de todas las colecciones será llevado a cabo o supervisado por la Dirección.

En las tapas, en portadilla y en contratapa, las publicaciones deberán presentar la versión visual estable de la marca de la EDITORIAL UNRN; en contratapa figurará también la marca estable de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

En los manuales de estilo de cada colección o serie se determinarán las características físicas y de diseño que se deberán implementar en cada caso.

La comunicación visual integral se realizará siguiendo un plan estratégico de comunicación, acordado con la Dirección de Comunicación Institucional.

#### **ARTÍCULO 6º.- Derecho de Autor y Propiedad Intelectual**

La Dirección de Publicaciones-Editorial deberá, dentro de sus funciones:

- Recabar de la agencia nacional del ISBN el número internacional normalizado del libro.
- Realizar ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia de la Nación todo trámite referido a las obras, compendios, arreglos, traducciones, adaptaciones o versiones de obras literarias de cuyos derechos patrimoniales sea titular la Universidad.
- Remitir los ejemplares correspondientes de las obras publicadas, a efectos de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia editorial ante la Cámara Argentina del Libro.

#### **ARTÍCULO 7º.- De la difusión**

La Dirección de Publicaciones-Editorial se encargará de la presentación de las obras en diferentes ámbitos (universidades, ferias, simposios, seminarios, exposiciones, congresos y actos que considere relevantes).

Proveerá el material a las bibliotecas de las unidades académicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y a otras similares que estime conveniente.

f

Asimismo, propiciará su difusión entre las instituciones integrantes de la Red de Editoriales de Universidades Nacionales (REUN) y promoverá el intercambio de materiales con las mismas.

En forma coordinada con la Dirección de Comunicación Institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, hará uso de la difusión en medios gráficos y audiovisuales -radiales, televisivos y de internet-.

Las publicaciones editadas se expondrán de manera permanente en el sitio web de la Dirección de Publicaciones-Editorial, en portales web de difusión editorial, en las sedes académicas y bibliotecas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y en todo otro ámbito que considere conveniente.

9